Murcia Cultural. Capital Creativo.

FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", C.P. 30006, Murcia a 21 de marzo de 2011, D. Francisco Giménez Gracia, mayor de edad, con NIF núm. 02.526.622-A, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 9 de julio de 2010 ante el Notario D. Carlos Peñafiel del Río, número 1.981 de protocolo, haciendo uso de sus facultades, formaliza las siguientes



DECISIONES

PRIMERA.- El pasado 20 de diciembre de 2010 este órgano de contratación decidió iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de "Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas", ordenándose la redacción del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Habiéndose procedido a la redacción de los mismos, por medio del presente documento, procedo a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares relativo a la adjudicación del contrato de servicios de "Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas", así

como a la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se adjuntan a la presente Decisión.

SEGUNDA.- Que el presupuesto de licitación del contrato es superior a 193.000 euros y la descripción del servicio que se pretende licitar se encuentra recogida en la Categoría 1 del Anexo II de la LCSP "Servicios de mantenimiento y reparación", por lo que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, de servicios, de acuerdo con los artículos 10, 13, 16 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- Que la adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y en la sección segunda del capítulo I del título I del libro III de la LCSP y demás preceptos concordantes que sean de aplicación.

CUARTA.- En virtud del presente documento se procede asimismo a la designación de la Mesa de Contratación, que llevará a cabo la labor de asistencia para la adjudicación del contrato. Dicha Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Antonio Contreras Nadal, Director del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- Secretario: D. Antonio Peñalver García, Jefe de Administración de Murcia Cultural, S.A.
- Vocal: D. José Antonio Martínez Bastida, Jefe de Mantenimiento del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- Vocal: D. Antonio Bautista Zurano, Jefe de Operaciones del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

QUINTA.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP, se proceda a la publicación del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para el "Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas" en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de

H

contratante de MC, contenido en la página web de la entidad: www.murciacultural.org, así como en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTA.- Que, en atención a las características del contrato que se pretende licitar, las condiciones de solvencia requeridas a los interesados y eventuales adjudicatarios se disponen mediante los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el Anexo II del Pliego. Por su parte, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato se encuentran recogidos en el Anexo I del Pliego, habiendo sido los mismos seleccionados en atención a la importancia que los mismos tendrán en la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la LCSP, se estima preciso asegurar la correcta ejecución del contrato mediante la exigencia de prestar garantía definitiva de un 5% del importe de la adjudicación.

OCTAVA.- Que la Excma. Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el órgano competente para conocer de la cuestión de nulidad y del recurso especial en materia de contratación que puedan interponerse frente a los actos susceptibles de los mismos, con arreglo a lo previsto en el capítulo V del título primero del libro I y el libro VI de la LCSP, así como en la Disposición transitoria segunda de la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO

D. Francisco Cimenez Gracia